



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VILLABÁÑEZ

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 20, 22 y 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a los que remite el artículo 38 del mismo Real Decreto 500/1990, se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 6 de febrero de 2023 adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de crédito extraordinario en el presupuesto prorrogado del Ayuntamiento del ejercicio 2022.

Con el expediente aprobado se crea crédito en la aplicación con grupo de programa 933 y concepto 632 por importe de 25.303,00 €, para financiar las obras de nueva cubierta en el salón de la planta baja de la Casa Consistorial, pintura y cambio de ventanas en la Casa Consistorial.

El recurso de financiación es el remanente de tesorería para gastos generales, concepto 870, por importe de 25.303,00 €.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Villabáñez, a 10 de abril de 2023.-El Alcalde.-Fdo.: Juan Ávila Repiso

